

20 JUL 2017

FOLIO N°

Ref.: Amplía vigencia Plan de Acción 2016 PLADECO.

Puerto Natales, 06 JUL 2017

N°: 0973 /

VISTOS:

Los siguientes antecedentes:

1. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N° 3242, Regulariza Comisión y Aprueba Acta de Recepción Definitiva Proyecto denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal" de fecha 30/12/11.
5. Decreto Alcaldicio N° 3051, Autoriza Contratación Directa para prestar Asesoría Profesional en la Actualización del Plan de Acción del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2011-2015, Comuna de Natales de fecha 09/11/15.
6. Acuerdo N° 1045, Aprueba Plan de Acción 2016 PLADECO del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Pública N° 116 de fecha 19/01/16.
7. Decreto Alcaldicio N° 1868 de fecha 30/12/16 Regulariza vigencia Plan de Acción 2016 PLADECO.
8. ORD N° 1037 de Alcalde que solicita a la Subdere recursos para actualizar el Plan de Desarrollo Comunal, de fecha 09/06/17.
9. ORD N° 1364 de la Subdere que responde la no existencia de presupuesto 2017 para el financiamiento del PLADECO, de fecha 23/06/17.
10. ORD N° 1222 de Alcalde que solicita al GORE actualización PLADECO Comuna de Natales 2017 – 2025 (Estudio), de fecha 05/07/17.

CONSIDERANDO:

Que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, la función privativa de elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.

Que la Municipalidad de Natales se encuentra gestionando la actualización del Plan de Desarrollo Comunal y para ello requiere extender la vigencia del Plan de Acción 2016.

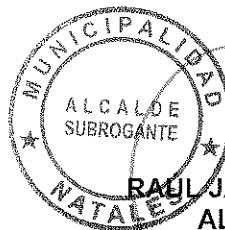
DECRETO:

1. **AMPLÍESE**, la vigencia del Plan de Acción 2016 del Plan de Desarrollo Comunal de Natales hasta el 31 de diciembre de 2017.
2. **COMUNÍQUESE**, por sistema a Alcaldía, Administración Municipal y Secretaría Comunal de Planificación, copia en papel a Oficina de Partes, y hecho **PUBLÍQUESE** en la página web Municipal, sección transparencia activa y **ARCHÍVESE**.




MARITZA VERA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RJA/MVP/RCS/MOF/PVL/vcg




RAÚL JARA ALBORNOZ
ALCALDE (S)